

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Tres (3) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001400301220170023300.
Demandante: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL TOLIMA.
Demandado: LEIDY ALEJANDRA VARGAS MUÑOZ Y OTRA.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, respecto a ordenar el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros y C.D.T., que estén a nombre de las demandadas LEIDY ALEJANDRA VARGAS MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.110.479.010 y DIANA CATALINA GONZALEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°. 1.077.853.572, en la siguiente entidad financiera, Scotiabank Colpatria, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Bancolombia, Banco Caja Social S.A., Banco de Davivienda y Banco Agrario de Colombia., no se accede a lo peticionado toda vez que, mediante auto del Veintiséis de Marzo de Dos Mil Diecinueve (26-03-2019), se decretó dicha medida en tal sentido, librándose el oficio No. 1058 del Veintidós de Abril de Dos Mil Diecinueve (22-04-2019).

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial visto a folio 67 del cuaderno principal, por Secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído del Tres de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (03-12-2021) de dicho cuaderno.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 004
fijado en la secretaría del juzgado hoy 06 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ